

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, por el que suprime la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
6/ago/2019	ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que suprime la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO A/009/2019 POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA 3

 Artículo 1 3

 Artículo 2 3

 Artículo 3 3

 Artículo 4 4

 Artículo 5 4

 Artículo 6 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO A/009/2019 POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1

Se abrogan el Acuerdo A/015/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 11 de octubre de 2016, por el que se crearon las Unidades Encargadas de continuar la Investigación de los Delitos del Sistema Tradicional; el Acuerdo de fecha 3 de octubre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de octubre de 2016, mediante el cual se modificó el Acuerdo A/015/2016, reasignando las averiguaciones previas en cuatro Unidades del Sistema Tradicional y las fortalece con la asignación de Mesas de Investigación del Sistema Tradicional; y el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, se modificó el Artículo TERCERO del Acuerdo A/015/2016, por el que se crean las Unidades Encargadas de continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional, creando la Unidad de Investigación de Hechos de Corrupción del Sistema Tradicional, la cual se adscribe a la Dirección General de Investigación de Hechos de Corrupción "A" de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; todos éstos emitidos por el Fiscal General del Estado de Puebla.

Artículo 2

Se suprime la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, así como las Unidades, Mesas y oficinas adscritas a ésta.

Artículo 3

El personal adscrito a la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, así como las Unidades, Mesas y oficinas adscritas a ésta, se adscribirá a las Fiscalías Generales y Especializadas que correspondan de la Fiscalía General del Estado, atendiendo a la fecha de inicio y la especialidad delictiva respectiva.

En todo caso, la adscripción de dicho personal se determinará conforme a las necesidades del servicio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 4

Las averiguaciones previas radicadas en las Unidades que integran la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional y que aún se encuentren en curso, serán remitidas a las Fiscalías Generales y Especializadas de la Fiscalía General del Estado que correspondan, según su fecha y origen de inicio y la especialidad delictiva respectiva.

Artículo 5

Las y los Agentes del Ministerio Público que aún se encuentren integrando averiguaciones previas e intervengan en procesos penales en primera y segunda instancia, del Sistema Tradicional, serán adscritos a las Fiscalías Generales o Especializadas que correspondan conforme a la materia de dichas averiguaciones previas y procesos, debiendo atender dichos asuntos hasta su total conclusión.

Artículo 6

El personal sustantivo y administrativo respectivo se adscribirá a las Fiscalías Generales y Especializadas que corresponda.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que suprime la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 6 de agosto de 2019, Número 6, Sexta Sección, Tomo DXXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las y los Titulares de las Fiscalías Generales, Fiscalías Especializadas, Unidades y demás órganos que reciban las averiguaciones previas y procesos penales a cargo de las Unidades de la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, para que instruyan lo conducente y supervisen las acciones necesarias para la participación institucional eficiente y eficaz en dichos casos.

CUARTO. Se instruye al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla que provea lo necesario y conducente, en el ámbito de su competencia, para que se realicen de manera expedita las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Difúndase el presente Acuerdo al interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla para su cumplimiento, a través de los correos institucionales y medios de difusión Institucional.

Ciudad de Puebla, Puebla, a 5 de agosto de 2019. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado. **DOCTOR GILBERTO HIGUERA BERNAL.**
Rúbrica.